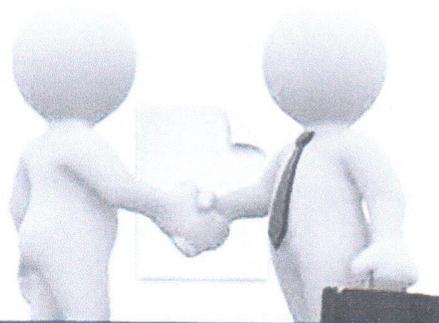




ANEXOS

CONTRATACIONES



CONTRATACIONES PÚBLICAS

SEPTIEMBRE 2021



AMJO/CPS/1007/UTM/0811

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **Celso Rolando Sánchez Guevara** Identidad No.1007-1984-00044 Con Registro Tributario Nacional No. 1007-1984-000440, con número de colegiación 13745, Hondureño con domicilio en Jesús de Otoro, en adelante se llamara **Prestador de servicios de Publicidad**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato el que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de Servicios para Realizar **20 horas** de perifoneo Móvil en el Casco Urbano y Zona Rural de Jesús de Otoro.

- ✚ Perifoneo móvil para dar Publicidad a la jornada de **VACUNATON** donde comunicara que se vacunara contra la COVID19 a toda la población a partir de 18 años en adelante, mujeres embarazada y sector discapacidad, todo en coordinación con Alcaldía Municipal y Gestor de Salud, el perifoneo se realizará dos días consecutivos 19 y 20 de agosto de 2021: en el casco Urbano y algunas comunidades como ser: Coclan, Plan de mangos, Macuelizo, Ojo de Agua, Alpes Abajo, Alpes Arriba, Cedral, Santa fe Arriba, Santa Fe Abajo, Barrio Nuevo, San Marcos, Crucita Norte, El Porvenir, San Jerónimo, Guayaman, Santo Domingo, Llano Largo, San Francisco, comunidades de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo basado en términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 19 y 20 de agosto 2021. El presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado, El trabajo se realizara para la Municipalidad de Jesús de Otoro.

QUINTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad **L. 11,200** que se pagará al finalizar la duración del presente contrato, y se le retendrá el 12.5% que corresponde a **L. 1,400**, aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

Contrato # 1



SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 18 días del mes de agosto del año 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Celso Rolando Sánchez Guevara
Director Otoro Radio CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0816

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor : **VICTOR MANUEL HERNANDEZ BAUTISTA** tarjeta de identidad No. **1007-1959-00229** con domicilio en él, Municipio Jesús de Otoro, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de **mano de obra Calificada para la Construcción de Vivienda de Bloque de 7.70x6 metros.**

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Mano de obra calificada para la Construcción de una vivienda de bloque con las medidas de 7.70x6 metros para la Beneficiaria **ARNOLD ORELLANA** que ha sido afectada por las tormentas ETA e IOTA ubicado en la comunidad colonia san miguel, Jesús de Otoro, Intibucá, según convenio con Alcaldía Municipal-Visión Mundial.

Realizara las siguientes actividades:

- + Trazado y marcado
- + Cimentación con Mampostería
- + Construcción de Solera Inferior
- + Construcción de Pared
- + Construcción de Solera Superior
- + Repello y Pulido
- + Construcción de piso
- + Instalación de Techo
- + Construcción de pila y Baños con las medidas 2.30x1.35

SEGUNDO EL CONTRATADO. Manifiesta que tiene la capacidad y Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **60 días calendario** desde 25 de agosto al 25 de octubre de 2021 el trabajo se realizará en la comunidad Choloma, Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

Contrato # 2



QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal, proyecto que se está ejecutando en convenio con Alcaldía Municipal-Visión Mundial.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador un pago total de la obra ya terminada de **L 28,572.00** serán pagados de la siguiente manera: un 20% de anticipo que corresponde a **L 5,714.40** un 30% de avance previa presentación de informe corresponde a **L 8,571.60** el último pago del 50% al finalizar la obra que corresponde a **L 14,286.00** de este último se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L.3,571.50**.

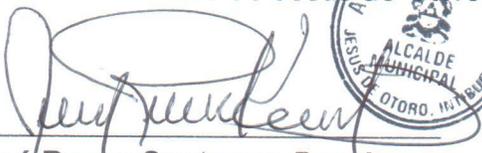
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro, al 13 de agosto de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alca de Municipal/Patrono





Víctor Manuel Bautista
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0815

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor : **ELI EFRAIN NOLASCO PERDOMO** tarjeta de identidad No. **1007-1982-00520** Hondureño y con domicilio en la comunidad de Choloma, Municipio Jesús de Otoro, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de **mano de obra Calificada para la Construcción de Vivienda de Bloque de 7.70x6 metros.**

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Mano de obra calificada para la Construcción de una vivienda de bloque con las medidas de 7.70x6 metros para la Beneficiaria **EUGENIA ALVARADO** que ha sido afectada por las tormentas ETA e IOTA ubicado en la comunidad CHOLOMA, Jesús de Otoro, Intibucá, según convenio con Alcaldía Municipal-Visión Mundial.

Realizara las siguientes actividades:

- + Trazado y marcado
- + Cimentación con Mampostería
- + Construcción de Solera Inferior
- + Construcción de Pared
- + Construcción de Solera Superior
- + Repello y Pulido
- + Construcción de piso
- + Instalación de Techo
- + Construcción de pila y Baños con las medidas 2.30x1.35

SEGUNDO EL CONTRATADO. Manifiesta que tiene la capacidad y Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **60 días calendario** desde 25 de agosto al 25 de octubre de 2021 el trabajo se realizará en la comunidad Choloma, Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

Contrato # 3



QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal, proyecto que se está ejecutando en convenio con Alcaldía Municipal-Visión Mundial.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador un pago total de la obra ya terminada de **L 28,572.00** serán pagados de la siguiente manera: un 20% de anticipo que corresponde a **L 5,714.40** un 30% de avance previa presentación de informe corresponde a **L 8,571.60** el último pago del 50% al finalizar la obra que corresponde a **L 14,286.00** de este último se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L.3,571.50**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 13 de agosto de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Elí Efraín Nolasco Perdomo
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Contrato # 4

AMJO/CPS/1007/UTM/0818

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS EN AGUA Y SANEAMIENTO

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JORDHY ERASMO VENTURA HERNÁNDEZ** Identidad No.1001-1995-00108, Con Registro Tributario Nacional No. No.1001-1995-00108-9Hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de servicios Técnicos en Agua y Saneamiento, El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. *Servicios Técnicos de Supervisión del Proyecto de Agua Potable por gravedad en la colonia La Rural Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá. Supervisara las siguientes actividades:*

- ✓ *Supervisión Técnica en construcción de Tanque Rompe Carga en la línea de conducción y distribución.*
- ✓ *Supervisión Técnica tanque de almacenamiento de 20,000 galones de agua.*
- ✓ *Supervisión Técnica en excavación instalación y aterrado de tubería de pvc y hg.*
- ✓ *Supervisión Técnica excavación en la Instalación en línea domiciliaria de tubo de PVC.*
- ✓ *Instalación de válvulas de control.*

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **3 MESES** a partir del 16 de agosto al 16 de octubre de 2021, el trabajo se realizará en la colonia la rural Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



QUINTO El trabajo se realizará en la colonia la Rural, Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá, donde se está realizando el proyecto de construcción de un sistema de agua potable.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 72,000.00** pagados a través de la tesorería Municipal, primer pago de un 20% (que corresponde a **L 14,400.00**), 30% según avance de la obra (que corresponde **L 21,600.00**) previa presentación de informe de avance, el último pago del 50% (Que corresponde **L 36,000.00**) previa presentación de informe final, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la Renta que corresponde a **L 9,000.00** Según lo establece la ley al momento de realizar el último pago una vez concluido el servicio según la duración del presente contrato.

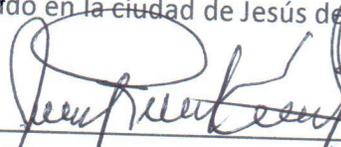
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENOTERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro, al 12 de agosto de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Jordhy Erasmo Ventura Hernández
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0809

Contrato # 5

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **EXSON YOXEL MANZANARES CLAROS** Identidad No. 1007-1992-00220, y con Registro Tributario Nacional No. 1007192002200 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte,

- El 30 de julio de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triaje Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá.
- El 04 de agosto de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triaje Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá
- El 06 de agosto de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triaje Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá
- El 11 de agosto de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triaje Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá
- El 13 de agosto de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triaje Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá
- El 18 de agosto de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triaje Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá
- El 20 de agosto de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triaje Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá
- El 25 de agosto de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triaje Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá
- El 27 de agosto de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triaje Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá.

Teniendo con costo por cada viaje de Lps.1,372.00

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **9 días**, los días 30 de julio de 2021 y 04,6,11,13,18,20,25 y 27 agosto del 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 12,348.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 1,543.50**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Pickup Rojo Broce y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 02 días del mes de agosto de 2021.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Exson Yoxel Manzanares Claros
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0808

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Yoni Francis Montes Fiallos** Identidad No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para trasladar el equipo medico de salud (medico, enfermera y promotores) hacia la comunidad el matazano para atender a la población en pruebas covid, consultas, charlas y demás atenciones médicas. Del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

- El 16 de agosto de 2021, traslado personal de salud (medico, enfermera, promotores) a la comunidad el matazano.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día**, el día 16 de agosto de 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,290.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 286.25**

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 6



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Tundra, Pickup blanco y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

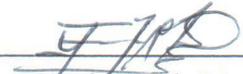
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 13 de agosto de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0800

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor : **Senobio Arturo Inestroza Manzanares** tarjeta de identidad No. 1007-1980-00627 y con Registro Tributario Nacional No. 10071980006274 Hondureño, y con domicilio en Municipio Jesús de Otoro, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de **transporte**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Transportar personal técnico de la UMA a realizar judicialización de caso de aprovechamiento ilegal de subproductos forestales. Aldea el zapote.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día el 16 de agosto 2021 el trabajo se realizará para la alcaldía de Jesús de Otoro, Intibucá. Jurisdicción de el zapote.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal, ya que es un edificio Municipal.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador un pago total de L 1,145.00 serán pagados una vez realizado dicho viaje. se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a L.143.12

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo

Contrato # 7



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

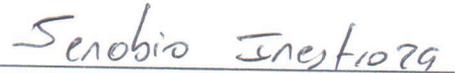
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 16 día del mes de agosto de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Senobio Arturo Inestroza Manzanares
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0794

Contrato # 8

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Juan Carlos Manuel Gutiérrez Gómez** Identidad No. 1007-1996-00586, y con Registro Tributario Nacional No. 1007-1996-005866 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para

Traslado personal Técnico de la Alcaldía Municipal a la ciudad de Tegucigalpa a las oficinas de: **SEDIS Y FOSODE** con el objetivo de:

- Entrega de documentación **SEDIS** de recibo segundo desembolso y ampliación de tiempo para la ejecución de proyectos según convenio **181 SEDIS 2020**.
- Entrega de documentación para la entrega de materiales faltantes para el avance de proyectos de electrificación de las comunidades del Matazano, Tranquitas, Cecagua y casitas casas viejas pueblo viejo y ventanas.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día miércoles 11 de agosto de 2021, la gira se hará a la oficina antes mencionada en la ciudad de Tegucigalpa.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 2,858.00 pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L.357.25

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo, se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 10 de agosto del año dos mil veintiuno.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Juan Carlos Manuel Gutiérrez Gómez
CONTRATADO



Contrato # 9

CONTRATO POR PRESTACION DE TRANSPORTE AMJO/CPS/1007/UTM/0813

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor : **Senobio Arturo Inestroza Manzanares** tarjeta de identidad No. 1007-1980-00627 y con Registro Tributario Nacional No. 10071980006274 Hondureño, y con domicilio en Municipio Jesús de Otoro, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de **transporte. En proyecto reconstrucción de 3 módulos en mejoramiento de la casa de la cultura.**

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Acarreo de 52 piezas de madera de 2x6 desde la casa de la cultura hasta taller de carpintería del señor Alcides Fúnes barrio santa cruz al frente del estadio municipal.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día el 12 de agosto 2021 el trabajo se realizará para la alcaldía de Jesús de Otoro, Intibucá. Jurisdicción de casco urbano.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal, de Jesús de Otoro.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador un pago total de L 1,145.00 serán pagados una vez realizado dicho viaje. se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a L 143.12

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ, HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

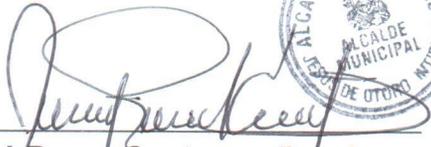


sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

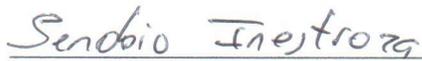
NOVENOTERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 11 días del mes de agosto de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Senobio Arturo Inestroza Manzanares
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0813

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 2 y 3 de septiembre 2021, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo

Contrato # 10



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotora_intibuca@yahoo.es



cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

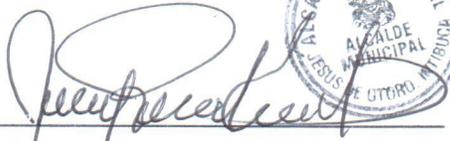
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

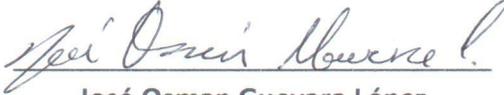
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 30 días del mes de agosto del año 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



José Osman Guevara López
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ELABORACION DE PUERTAS Y VENTANAS

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor : Eulalio Vásquez García tarjeta de identidad, 1006-1973- 00072 Hondureño y con domicilio en la comunidad de rodadora Municipio Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por prestación de Servicios de Venta de Madera los cuales se regirán por las clausulas siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios para la Elaboración e Instalación de puertas y ventanas de madera en la vivienda del Sr. Santos Reyes de la comunidad rodadora, según convenio firmado entre Alcaldía Municipal y Visión Mundial.

Realizara las siguientes actividades:

- ✚ Elaboración e Instalación de 5 ventanas 3x1mts
- ✚ Elaboración e Instalación de 3 puertas 1.90x1mts

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria para realizar el aserrado y elaboración de puertas y ventanas de madera.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 21 días del 9 al 30 de agosto de 2021, las Instalará en la comunidad de rodadora, de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L 8,455.00 pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L 1,056.87

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

Contrato # 11

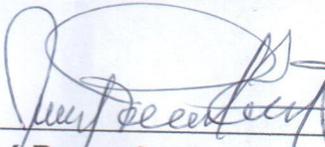


OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 17 días del mes de agosto de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Eulatio Vázquez García
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0820

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 9 y 10 de septiembre 2021, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 12



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 08 días del mes de septiembre del año 2021.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



José Osman Guevara López
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0821

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Jesús García Inestroza** Identidad No. 1007-1971-00378, y con Registro Tributario Nacional No. 10071971003783 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de Servicios de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de Transporte para realizar el traslado de personas se detalla a continuación:

- ✚ Trasladar desde Jesús de Otoro a la ciudad de Siguatepeque miembros que conforman el consejo de Microcuenca del Rio Cumes, integrada por las comunidades (Coclan, Ojo de agua, El Zapote, Barrio Nuevo, San Marcos, Santiago y Plan de los Mangos, Jesús de Otoro), con el propósito recibir capacitacion sobre el tema Calidad de Agua., Esto se realizara en coordinación con el Consejo de Microcuencas.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día el 03 de septiembre de 2021, El traslado será desde la ciudad Jesús de Otoro Intibucá hacia la Ciudad Siguatepeque.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO esta actividad se hará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, en coordinación con el Consejo de Microcuenca.

ADMINISTRACION 2014-2018

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 0821



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 2,286.00** pagados por la tesorería municipal, se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 285.75** del cual se le deducirá en el último pago.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

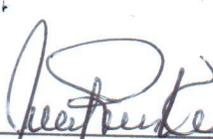
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 02 días del mes de septiembre de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Jesús García Inestroza
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Contrato # 14

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AMJO/CPS/1007/UTM/0822

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Francis Omar Reyes Salazar** Identidad No. 1007-1978-00324, y con Registro Tributario Nacional No. 10071978003245 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para Trasladar personal Técnico de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, específicamente de la Unidad Municipal Ambiental, Dirección Municipal de Justicia, para realizar las diferentes actividades:

- ❖ El día 02 de septiembre de 2021, Trasládarse a la comunidad de Santa Fe abajo a judicialización de caso por aprovechamiento ilegal de Recursos Forestales en donde participaron Fiscalía del Medio Ambiente, DPI, Ejercito y UMA.
- ❖ El día 06 de septiembre de 2021, trasladarse a la comunidad de Rodadora y San Jerónimo a Impartir un Taller de Socialización de declaratoria de microcuenca en coordinación con la FAO, ICF y Alcaldía Municipal.
- ❖ El 07 de septiembre de 2021, trasladarse a la comunidad de Unión Praga una Inspección en el sitio piedra pintada, por problemas de tenencia de tierra y tala de Bosque.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro, notifica que es dueño de un vehículo Toyota color blanco 22R cabina sencilla, se compromete a.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 3 días, los días 02,06 y 07 de septiembre de 2021, los trasladados son desde Jesús de Otoro hasta las comunidades antes mencionadas.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



QUINTO esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 4,515.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 564.38**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 de septiembre de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

Francis Omar Reyes Salazar
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/0826

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **JOSÉ DAVID ALMENDAREZ** tarjeta de identidad **1007-1977-00398** y con Registro Tributario Nacional No. **1007-1977-003985 hondureño**, y con domicilio en Jesús de Otoro, y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de mano de obra Calificada los cuales se registrarán por las cláusulas siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Mano de obra calificada para el mejoramiento y reconstrucción de los camerinos del estadio municipal realizando las siguientes actividades:

- Demolición de 125 mts cuadrados de techo existente,
- Demolición de paredes existentes para culatas,
- Construcción de 15 mts lineales de pared con 3 hiladas.
- Cambio de tuberías de agua potable y válvulas,
- Construcción de culatas para 2 aguas completas,
- Remodelación de baños y lavamanos, servicios sanitarios,
- Trazado y marcado y fundición de 50 mts cuadrados de piso afuera del camerino.
- Repello y pulido de culatas y resane de obra existente.
- Construcción de 125 mts cuadrados de techo alucín y canaletas.
- Instalación de sistema eléctrico.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas. Contando con el personal necesario para la realizar dicho proyecto.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 25 días iniciando el 13 de septiembre al 7 de octubre de 2021, el trabajo se realizará en el estadio municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrió El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 15



QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal según convenio firmado entre alcaldía municipal, comité estadio y Instituto Técnico Federico C. Canales

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador un pago total de la obra ya terminada de **L.75,000.00** serán pagados un 20% de anticipo que corresponde a **L 15,000.00** un 30% por avance de la obra que corresponde a **L 22,500.00** y un último pago del 50% que corresponde a **L37,500.00** previa presentación de Informe se deducirá el 12.5% de impuesto sobre la renta del último pago que equivale a **L 9,375.00**

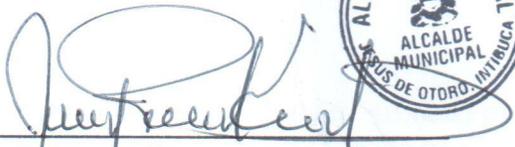
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 9 días de septiembre de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


José David Almendarez
Contratado

ADMINISTRACION 2018-2022



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0806

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, 345 emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **THULIO OSMAN GUEVARA VENTURA** Identidad No. **1007-2000-00007**, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte y traslado del Alcalde Municipal del Municipio de Jesús de Otoro a la ciudad de Tegucigalpa: a continuación, se detallan:

- El 16 de agosto de 2021, viaje a la ciudad de Tegucigalpa para realizar gestión y seguimiento a proyecto de educación en el municipio de Jesús de Otoro
- El 19 de agosto de 2021, viaje a la ciudad de Tegucigalpa para realizar foro de educación y jornada de trabajo con construcciones escolares de la secretaria de educación.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. Las giras comprenden desde el Municipio de Jesús de Otoro hacia la Ciudad de Tegucigalpa, los días 16 y 19 de agosto 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 5,716.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 714.50**.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 16



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotora_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo turismo color blanco **HAJ2548**, se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 días de agosto de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





Thulio Osman Guevara Ventura
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0805

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, 345 emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Rubén Funes Perdomo** Identidad No. 1007-1971-00233, y con Registro Tributario Nacional No. 10071971002333 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte y traslado del Alcalde Municipal del Municipio de Jesús de Otoro a la ciudad de Tegucigalpa: a continuación, se detallan:

- El 9 de agosto de 2021, viaje a la ciudad de Tegucigalpa para realizar gestión y seguimiento a proyecto de bono digital que se implementara en el municipio de Jesús de Otoro y tramite de constancia de certificación de emergencia municipal.
- El 10 de agosto de 2021, viaje a la ciudad de Tegucigalpa para realizar seguimiento a la gestión de proyectos de intervención de tramos de la zona de santa fe, nueva esperanza, agrícola y el Planon y seguimiento a la gestión de proyectos de electrificación del Matazano, casas viejas casitas ventanas pueblo viejo, Cecagua y Tranquitas.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. Las giras comprendes desde el Municipio de Jesús de Otoro hacia la Ciudad de Tegucigalpa, los días 09 y 10 de agosto 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 117



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 5,716.00 pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. 714.50.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Mazda BT 50 color rojo o autobús HIACE color silver metal, se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

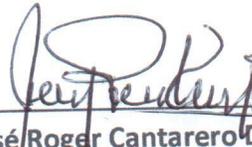
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 6 días de agosto de 2021.


José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono




Rubén Funes Perdomo
CONTRATADO

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99



AMJO/CPS/1007/UTM/0817

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CARPINTERIA

ELABORACION DE PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor : Dulis Napoleón Castro Seren tarjeta de identidad No. 1007-1995-00105 , con Numero de Cel. 9585-1366, Hondureño y con domicilio en la Aldea de San Rafael Municipio Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por prestación de Servicios de Venta de Madera los cuales se regirán por las clausulas siguientes:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios para la Elaboración e Instalación de puertas y ventanas de madera en las viviendas del señor(as) **Kenet Castro, Alejandrina Aguilar, Balvino Mazariegos**. Todos residentes de la comunidad Casas Viejas, según convenio firmado entre Alcaldía Municipal Visión Mundial.

Realizara las siguientes actividades:

Beneficiario Kenet Castro

- Elaboración e Instalación de 5 ventanas 1mts x 35 pulg L.7,685.00
- Elaboración e Instalación de 3 puertas 2x1mts

Beneficiario Alejandrina Aguilar

- Elaboración e Instalación de 5 ventanas 1mts x 35 pulg L.7,685.00
- Elaboración e Instalación de 3 puertas 2x1mts

Beneficiario Balvino Mazariegos

- Elaboración e Instalación de 5 ventanas 1mts x 35 pulg L.7,685.00
- Elaboración e Instalación de 3 puertas 2x1mts

En Total:

Elaboración e Instalación de 15 ventanas 1mts x 35 pulg. **L 23,055.00**
Elaboración e Instalación de 9 puertas 2x1mts.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria para realizar el aserrado de la madera elaboración e instalación de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 16 días calendario del 31 de agosto al 15 de septiembre de 2021, las Instalará en la comunidad Casas Viejas, de Jesús de Otoro, Intibucá.

Contrato #178



CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 23,055.00 pagados por la tesorería municipal un 20% de anticipo que corresponde a L. 4,611.00, un 30% según avance de la Elaboración e Instalación de puertas y ventanas que corresponde a L. 6,916.50 y el último pago que es el 50% la cantidad de L. 11,527.50 al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L 2,881.88.

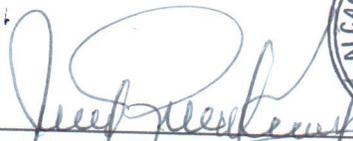
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

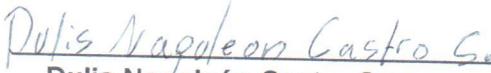
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 30 días del mes de agosto de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Dulis Napoleón Castro Seren
Contratado



AMJO/CTT/1007/UTM/0168

CONTRATO TEMPORAL DE TRABAJO

Nosotros, **José Roger Cantarero Domínguez**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No.1006-1975-00285, de domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017 emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para representar la Alcaldía Municipal quien en lo sucesivo y para los efectos de éste contrato se denominará "EL CONTRATANTE" **Ana Lizeth Pineda Martínez** con tarjeta de identidad No.1007-1989-00411, con Registro Tributario Nacional No1007-1989-004111. Hondureño, con domicilio en la ciudad de Jesús de Otoro, Intibucá, actuando por sí, quien en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATADO", hemos convenido en celebrar el presente Contrato.

PRIMER OBJETO DEL CONTRATO:

Este contrato tiene por objetivo realizar trabajo, realizara las siguientes actividades en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

En Horario de 8:00 a.m. a 12 m (Alcaldía Municipal)

- + Sacar fotocopias de órdenes de pago y demás documentación necesaria.
- + Apoyo para preparación de expediente de Proyectos
- + Apoyar la oficina de Contabilidad y Presupuesto (Archivar Documentación)
- + Archivar en forma digital la Inversión de Proyectos

SEGUNDO OBJETO DEL CONTRATADO

Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** iniciando el 14 de agosto al 14 de septiembre de 2021 y llegará a su término al finalizar la duración del presente contrato, sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad económica por ninguna de las partes por concepto de prestaciones e indemnizaciones.

CUARTO DE LA JORNADA

- b) EL TRABAJADOR. Realizara sus actividades de lunes a viernes en horarios de 8:00 a.m.-12:00 p.m.

QUINTO LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO

El Trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal pagara al trabajador la cantidad de **L. 7,958.00** mensual, aclarando que la fecha del pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en tesorería Municipal.

Contrato #19



SEPTIMO OBLIGACIONES DE MUNICIPALIDAD La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete.

- b) Hacer efectivo el pago, según presentación de información soporte definida por su jefe inmediato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. En este contrato el Trabajador se sujetará a las obligaciones y prohibiciones que le establezcan según normas y procedimientos de la municipalidad y del Centro de Triaje de Jesús de Otoro, comprometiéndose a aportar sus conocimientos experiencias e iniciativa con toda diligencia, cuidado y esmero, así como realizar todas aquellas tareas que guardan estrecha relación y acatar las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato

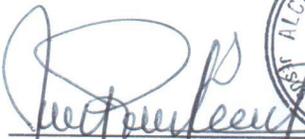
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO Causa para prescindir de su contrato y sin responsabilidad del contratante.

- a) Por incumplimiento por parte del contratado en las obligaciones indicadas anteriormente, mediante informe escrito elaborado por su jefe inmediato.
- b) Por comportamiento irresponsable durante el desempeño de sus funciones.
- c) Por acuerdo mutuo de las partes.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen en cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar al contrato original y formar parte del mismo, e ira con las firmas de ambas partes en fe de lo cual firmamos el presente contrato, recibiendo una copia el patrono y otra el trabajador.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 de agosto de 2021.


José Roger Cantarero
Alcalde Municipal




Ana Lizeth Pineda Martínez
Contratado



AMJO/CPS/1007/UTM/0814

CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor : **Wil Abener Perdomo Guifarro** tarjeta de identidad **1007-1990-00569** con domicilio en la comunidad de Choloma, Municipio Jesús de Otoro, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de **mano de obra Calificada para la Construcción de Vivienda de Bloque de 7.70x6 metros.**

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Mano de obra calificada para la Construcción de una vivienda de bloque con las medidas de 7.70x6 metros para la Beneficiaria la **Nelsy Ventura** que ha sido afectada por las tormentas ETA e IOTA ubicado en la comunidad Las Lagunas, Jesús de Otoro, Intibucá, según convenio con Alcaldía Municipal-Visión Mundial.

Realizara las siguientes actividades:

- ✚ Trazado y marcado
- ✚ Cimentación con Mampostería
- ✚ Construcción de Solera Inferior
- ✚ Construcción de Pared
- ✚ Construcción de Solera Superior
- ✚ Repello y Pulido
- ✚ Construcción de piso
- ✚ Instalación de Techo
- ✚ Construcción de pila y Baños con las medidas 2.30x1.35

SEGUNDO EL CONTRATADO. Manifiesta que tiene la capacidad y Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **60 días calendario** desde 25 de agosto al 25 de octubre de 2021 el trabajo se realizará en la comunidad Choloma, Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

Contrato # 20



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal, proyecto que se está ejecutando en convenio con Alcaldía Municipal-Visión Mundial.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a pagar al trabajador un pago total de la obra ya terminada de **L 28,572.00** serán pagados de la siguiente manera: un 20% de anticipo que corresponde a **L 5,714.40** un 30% de avance previa presentación de informe corresponde a **L 8,571.60** el último pago del 50% al finalizar la obra que corresponde a **L 14,286.00** de este último se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a **L.3,571.50**.

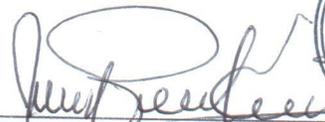
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro, al 13 de agosto de 2021.



Jose Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Wil Abener Perdomo Guifarro
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/PS/1007/UTM/0825

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS EN ALQUILER DE VIVIENDA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el señor: **DINORA NOLASCO DIAZ** Identidad No. **1007-1961-00102**, y **RTN 1007-1961-001025** hondureño, y con domicilio en la Aldea de San Jerónimo, municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará **CONTRATADO**, **DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **ALQUILER DE VIVIENDA**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Alquiler de Vivienda, para alojamiento de personal de la policía preventiva que está a cargo de la seguridad policial en ese término municipal.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que es dueño de una vivienda ubicada en San Jerónimo, Jesús de Otoro, Intibucá.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato a partir del 1 de julio al 31 de diciembre del año 2021. En secuencia del contrato de alquiler anterior.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO el alquiler Mensual será de Lps. **3,000.00** y se hará para la Alcaldía Municipal para alojar personal que realizará dicho trabajo de seguridad policial.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L 18,000.00** Que serán pagados a través de la tesorería Municipal, y se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 2,250.00 del monto total.**

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato No. 1007-1961-001025



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. El Arrendador asumirá el pago de los servicios básicos durante la estadía del personal o duración de este contrato.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

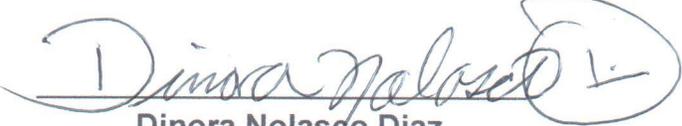
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; 1 de julio de 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono


Dinora Nolasco Díaz
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0832

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **EXSON YOXEL MANZANARES CLAROS** Identidad No. 1007-1992-00220, y con Registro Tributario Nacional No. 1007192002200 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte,

- El 01 de septiembre de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triage Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá.
- El 03 de septiembre de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triage Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá
- El 08 de septiembre de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triage Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá
- El 10 de septiembre de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triage Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá
- El 16 de septiembre de 2021, traslado de paciente bebe Aitana Monserrat Cantarero de un año de edad junto a su madre, desde Triage Jesús de Otoro hacia El Hospital de la Esperanza.
- El 17 de septiembre de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triage Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá
- El 22 de septiembre de 2021, traslado de muestras PCR-RT desde el Triage Jesús de Otoro hacia la Esperanza Intibucá

Teniendo con costo por cada viaje de Lps.1,371.43

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 22



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 7 días, los días 01, 03, 08, 10, 16, 17, 22 de septiembre del año 2021.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 9,600.01** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 1,200.00**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Pickup Rojo Broce y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de septiembre de 2021.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono

Exson Yoxel Manzanares Claros
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/0829

**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS
RECOLECCION Y ACARREO DE DESECHOS SOLIDOS**

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JOSE OSMAN GUEVARA LOPEZ** Identidad No. 1007-1975-00056, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071975000563 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días jueves y viernes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, los días 23 y 24 de septiembre 2021, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por camión Tilmaster placa AAI 0806 de su propiedad y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.6,858.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 857.25** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato H-23



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

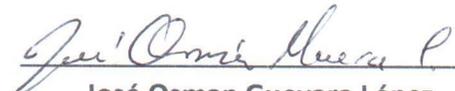
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 22 días del mes de septiembre del año 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono





José Osman Guevara López
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y **Celso Rolando Sánchez Guevara** Identidad No.1007-1984-00044 Con Registro Tributario Nacional No. 1007-1984-000440, con número de colegiación 13745, Hondureño con domicilio en Jesús de Otoro, en adelante se llamara **Prestador de servicios de Publicidad**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato el que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de Servicios para Realizar 23 horas de perifoneo Móvil en el Casco Urbano y Zona Rural de Jesús de Otoro.

- ✚ Perifoneo móvil para dar Publicidad a la Segunda Jornada de **VACUNATON** donde comunicara que se vacunara la segunda dosis contra la COVID19 a toda la población a partir de 18 años en adelante, mujeres embarazada y sector discapacidad, todo en coordinación con Alcaldía Municipal y Gestor de Salud, el perifoneo se realizará dos días consecutivos 18 y 19 de septiembre de 2021: en el casco Urbano y algunas comunidades como ser: Coclan, Plan de mangos, Macuelizo, Ojo de Agua, Alpes Abajo, Alpes Arriba, Cedral, Santa fe Arriba, Santa Fe Abajo, Barrio Nuevo, San Marcos, Crucita Norte, El Porvenir, Guayaman, Santo Domingo, Llano Largo, San Francisco, comunidades de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo basado en términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de 3 días, los días 16,17 y 18 de septiembre de 2021. El presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado, El trabajo se realizara para la Municipalidad de Jesús de Otoro.

QUINTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad L. **12,343.00** que se pagará al finalizar la duración del presente contrato, y se le retendrá el 12.5% que corresponde a L. **1,542.88**. aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

ADMINISTRACION 2018-2022

Barrio El Rosario Frente al Parque Central/ Teléfonos: 2784-40-41/ 2784-46-99

Contrato # 24



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



SEXTO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

SEPTIMO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; al 14 de septiembre del año 2021.



José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Celso Rolando Sánchez Guevara
Director Otoro Radio CONTRATADO



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA ENTEJADO 3 MODULOS CASA DE LA CULTURA

Nosotros: **JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre de 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor : **ARLES ISIDRO PALACIOS RIVERA** tarjeta de identidad No. 1007-1966-00198 y con Registro Tributario Nacional No. 10071966001989 Hondureño, y con domicilio en Municipio Jesús de Otoro, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato de **mano de obra Calificada Entejado de Módulos de la casa de la Cultura.**

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Mano de obra calificada para realizar trabajos de Entejado de 3 aulas que están en proceso de Reconstrucción dentro del Proyecto "Reconstrucción de la Casa de la Cultura"

Realizara las siguientes actividades:

- + Subida de Teja
- + Entejado de 3 Módulos en área de 190 mts cuadrados
- + Trastejado de la parte interna del Salón donde está la Torre.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar las actividades antes mencionadas con mucha responsabilidad y asegurando la calidad de las mismas.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **5 días** a partir del 14 al 18 de septiembre 2021 el trabajo se realizará en el Edificio de la Casa de la Cultura de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal, ya que es un edificio Municipal.

SEXTO SALARIOS BENEFICIOS Y OBLIGACIONES. Durante la vigencia del presente contrato, la Alcaldía a través de la tesorería Municipal se compromete a

Contrato # 25



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ, HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



pagar al trabajador un pago total de la obra ya terminada de L 5,225.00 serán pagados de la siguiente manera: un 20% de anticipo que corresponde a L 1,045.00 un 30% de avance previa presentación de informe corresponde a L 1,567.50 el último pago del 50% al finalizar la obra que corresponde a L 2,612.50 de este último se le deducirá el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a L 653.13.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 días del mes de septiembre 2021.

José Roger Cantarero Domínguez
Alcalde Municipal/Patrono



Arles Isidro Palacios Rivera
CONTRATADO